EL DEPOSITANTE exonera al Banco de la República de cualquier responsabilidad que pudiera derivarse para él de la información entregada por la Cámara de Riesgo Central de Contraparte de Colombia S.A., *así como por la atención y el cumplimiento de las solicitudes, órdenes de transferencia e instrucciones dadas por dicha entidad y sus efectos, en desarrollo de la autorización prevista en esta comunicación. Conforme a lo expresado, EL DEPOSITANTE asume todos los riesgos de la autorización impartida.*

La presente autorización se otorga en desarrollo de lo estipulado en el contrato de cuenta de depósito N°[1] _____ celebrado entre EL DEPOSITANTE y el Banco de la República.

Atentamente,

"Adjunto: Certificado de existencia y representación legal".

1 Corresponde al número de contrato de cuenta de depósito suscrito entre el Banco de la República y la Entidad, no al número de la cuenta de depósito.

1145

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

ANEXO 9

DECLARACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS TECNOLÓGICOS

(Este Anexo fue modificado mediante Circular No. 54 del 09 de diciembre de 2020, publicada en el Boletín Normativo No. 157 del 09 de diciembre de 2020, modificación que rige a partir del 10 de diciembre de 2020; mediante Circular No. 31 del 19 de septiembre de 2023, publicada en el Boletín Normativo No. 033 del 19 de septiembre de 2023, modificación que rige a partir del 19 de septiembre de 2023; y modificado mediante Circular No. 36 del 20 de octubre de 2023, publicada en el Boletín Normativo No. 038 del 20 de octubre de 2023, modificación que rige a partir del 23 de octubre de 2023.)

NOTA: Se aclara que, de conformidad con los artículos 2.1.3. y 4.1.3. del Reglamento de Funcionamiento, en concordancia con los artículos 1.2.1.1. y 6.1.1.1. de la Circular Única de la Cámara, la entidad interesada en ser admitida como Miembro deberá diligenciar y adjuntar el presente anexo, salvo que se trate de una solicitud de admisión como Miembro Liquidador para participar exclusivamente en el Segmento de Divisas, caso en el cual únicamente se le exigirá diligenciar y adjuntar el presente anexo acreditando el cumplimiento de los requisitos establecidos en el numeral tres (3) del presente anexo.

El/La suscrito (a), _____, identificado (a) con la Cédula de Ciudadanía No. _____ expedida en la ciudad de _____, obrando en nombre y representación de _____, sociedad legalmente constituida, con domicilio principal en _____, con NIT. _____, en mi calidad de representante legal, certifico que la sociedad cumple con los siguientes requerimientos tecnológicos exigidos por la Cámara de Riesgo de Contraparte de Colombia S.A. – CRCC S.A. para la admisión de la sociedad como Miembro de la CRCC S.A., en los términos establecidos a continuación:

Infraestructura:

1. **REDES Y COMUNICACIONES.**

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

- Ha otorgado poder a la CRCC S.A. para la suscripción del Contrato de Prestación de servicio de Telecomunicaciones con la Unión Temporal Claro – CenturyLink.

- Ha suscrito un Anexo de Orden de Servicio (AOS) para la conexión con la CRCC de conformidad con el Contrato de Prestación de Servicio de Telecomunicaciones con la Unión Temporal Claro – CenturyLink.

- La configuración del canal redundante unión temporal Claro – CenturyLink con el ancho de banda acorde al número de estaciones que tenga su entidad, bajo el estándar de 128 kbps por cada una, así:

Tipo de Terminal	Cantidad	Requerimiento de Ancho de Banda
Station	1 -2	128 Kbps
Station	3-4	256 Kbps
Station + Server	2	128 Kbps
Station + Gate Fix	2	128 Kbps
Station + Server + Gate Fix	3	256 Kbps

Nota: El ancho de banda

En lo que se refiere a la solicitud a la unión temporal se debe hacer indicando que el ancho de banda requerido debe ser configurado para conectarse a través del túnel cuyo destino es la cámara de riesgo central de contraparte.

2. REQUERIMIENTOS MÍNIMOS HARDWARE Y SOFTWARE BASE MIEMBRO

a. Hardware Terminal Station

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA